

INFORMACIÓN PARA EL “INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL”

1. Finalidad

Proceso para la admisión de alumnado en la Escuela Infantil Municipal “Ramona Simón” de Novelda, en niveles educativos del primer ciclo de Educación de Infantil, de 1 a 2 años y de 2 a 3 años.

Para niños/as nacidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Número de plazas vacantes: 14

Para niños/as nacidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Número de plazas vacantes: 26

2. Quién lo puede presentar

El padre, madre o tutor/a legal del alumno/a.

3. Plazos de Presentación y del proceso

Presentación solicitudes: Del 26 de abril al 4 de mayo, ambos inclusive.

4. Lugar de presentación

Preferente Tramitación Online: En nuestra Sede Electrónica <https://sede.novelda.es>

Tramitación presencial: En la Escuela Infantil Municipal, C/ Tirso de Molina, 45, solicitando Cita Previa de 9:00 a 14:30h., en el teléf: 965604937 o a través del correo electrónico ramonasimon@novelda.net.

5. Órgano Gestor

Departamento de Educación: Escuela Infantil Municipal

6. Plazo de resolución

Publicación de listas provisionales: 19 de mayo.

Reclamación al Consejo Escolar del Centro: del 19 al 23 de mayo

Publicación de listas definitivas: 3 de junio

Formalización de matrícula: Del 3 junio al 6 de julio

Las posibles modificaciones de estos plazos se actualizará en la web del Ayuntamiento <https://novelda.es>, en la página de la Concejalía de Educación.

7. Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

8. Recursos contra la resolución

Contra las Listas Provisionales se reclamará ante la Dirección del Centro, previo informe del Consejo Escolar, en los tiempos establecidos en el Calendario Escolar.

Las alegaciones a las Listas Definitivas se presentarán ante la Comisión de Escolarización en los plazos previstos.

Contra las decisiones de este órgano, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Territorial competente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9. Normativa básica

LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECRETO 40/2016 del 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.

ORDEN 14/2022, de 24 de marzo de 2022, del Coseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la orden 7/2016 del 19 de abril, que regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos docentes, sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2022-2023.

10. Pago de tasas

Exento de tasas

11. Información adicional

DOCUMENTACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO: *Los documentos han de ser originales y encontrarse en vigor para su escaneo.*

Tramitación presencial:

Ciudadanos españoles: DNI

Ciudadanos comunitarios: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el NIE, junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país

Ciudadanos no comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el que consta el NIE o, en su defecto, Pasaporte.

Representantes: DNI y documento en el que conste la representación legal, junto con DNI o documento equivalente del interesado

Menores: Libro de familia o Certificado de nacimiento y DNI caso de tenerlo

Tramitación online:

Las personas físicas, y sus representantes se identificarán a través de sus correspondientes firmas electrónicas.

12. Documentación

- Solicitud de admisión, debidamente cumplimentada en su totalidad.
- Fotocopia del documentación identificativa del padre /madre o de tutor/a.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la familia.
- Fotocopia de la tarjeta SIP del alumno/a.
- Documento que legitime la ocupación del domicilio (recibo reciente de luz, agua, contrato de alquiler o boletín de empadronamiento).
- Para trabajadores por cuenta propia: alta en el Censo de Actividades Económicas y alta en el Régimen E. de la Seguridad Social.
- En caso de acogerse al domicilio laboral: domicilio del centro de trabajo (certificado de empresa, nómina o contrato de trabajo recientes).
- Título oficial actualizado de Familia Numerosa, en su caso.
- Título oficial de Familia Monoparental, en su caso.
- Renta Valenciana de Inclusión, en su caso.
- Certificado o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, emitidos por la Conselleria de Bienestar Social (del niño, padre o madre, o tutor o hermanos y el grado), en su caso.
- Acreditación de situación de acceso prioritario.